UGR Universidad del Gran Rosario

RG/ACC/421/2025

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MÉXICO)

Por una parte, la **UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO**, en su nombre y representación el Ingeniero Javier Macchi, D.N.I. N° 13.580.277, con domicilio en calle Corrientes N° 1254, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en calidad de Rector de la Institución, a la que representa legalmente según Resolución N° 078/2025 UGR.

Y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, en su nombre y representación la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, con domicilio en la Avenida Juárez N° 976, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco, México, en calidad de Rectora General de la Institución a la que representa legalmente según el artículo 32° de la Ley Orgánica de la Universidad, asistida por su Secretario General, el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40° de la Ley Orgánica de la Universidad.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para la suscripción de este acto y, en consecuencia:

EXPONEN

I.- Que el 15 de junio del año 2022, la Universidad del Gran Rosario y la Universidad de Guadalajara suscribieron un **Convenio Marco de Colaboración,** con vigencia de cinco años, cuyo objetivo principal es promover y ejecutar acciones de cooperación y asistencia recíproca, a fin de coordinar proyectos de interés común en las áreas científicas, técnicas, de formación tecnológica y de investigación que se estimen convenientes y enmarcadas dentro de las actividades propias de cada institución.

II.- Que ambas Instituciones manifiestan su interés en suscribir un **Convenio Específico** para llevar a cabo actividades vinculadas con el intercambio de estudiantes de carreras de pregrado y/o grado, en modalidad presencial y/o a distancia, de acuerdo con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las pautas y condiciones generales para llevar a cabo entre ambas Instituciones el **intercambio de estudiantes de carreras de pregrado y/o grado, en modalidad presencial y/o a distancia** según corresponda.

SEGUNDA: Selección, admisión y calendario

Cada Institución ha de determinar los procedimientos de selección de sus estudiantes interesados en participar del **Programa Académico de Intercambio.**

La lista de los estudiantes seleccionados por la Institución de origen deberá comunicarse a la Oficina de Relaciones Internacionales por parte de la Universidad del Gran Rosario y a la Coordinación de Internacionalización de la Universidad de Guadalajara en las fechas establecidas, de común acuerdo entre las partes.

El número de alumnos intercambiados por período ha de ser hasta cuatro (4) estudiantes por semestre académico. En caso de existir desequilibrio, ambas partes intentarán compensarlo en ediciones posteriores del Programa.

La fecha para la realización de cada actividad de intercambio se fijará de mutuo acuerdo entre las partes para cada caso en particular.

TERCERA: Programa Académico

Cada Institución asignará un/a tutor/a o responsable para que asesore a cada estudiante sobre los aspectos académicos del intercambio y para la elaboración del Programa de estudios. Dicho Programa académico se expresará en un Acuerdo de estudios, el cual deberá ser aprobado internamente por la Institución de origen, y comunicado a la Institución de destino con anterioridad al inicio de la estancia. Además, el Acuerdo contemplará el período de duración de su estancia en la Institución de destino, indicándose la modalidad presencial y/o a distancia del intercambio. Dicho período será establecido de común acuerdo por las partes y, para su establecimiento, se respetará el calendario académico que determine cada Institución.

CUARTA: Reconocimiento académico

La Institución de destino emitirá un informe académico al estudiante, donde se indicarán las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la Institución de destino deberá otorgarlo la Institución de origen de acuerdo a su respectiva normatividad, ya que el expediente académico pertenece siempre a esta última, quien expedirá la titulación correspondiente. Los estudios realizados en la Institución receptora no darán derecho a la obtención de la titulación oficial o propia de dicha Universidad.

QUINTA: Derechos y deberes

Los estudiantes que participen en el Programa Académico de Intercambio pagarán en su Institución de origen sus propios costos por concepto de inscripción y matrícula. La institución receptora no cobrará cuotas por estos conceptos.

El estudiante de intercambio, en el centro de destino, gozará de los mismos derechos y obligaciones que los alumnos y alumnas locales, y cumplirá con las normativas y reglamentos que la Institución aplica a los propios, así como las leyes locales y nacionales.

SEXTA: Condiciones económicas y financieras

La firma de este Convenio no implica ninguna transferencia de recursos presupuestarios ni financieros entre las partes. Los propios estudiantes de intercambio serán responsables de financiar los gastos de seguro de salud, alojamiento, alimentación, materiales, transportes, etc., durante su estancia de movilidad presencial. Esto no excluye la posibilidad de que el estudiante solicite becas y ayudas.

SÉPTIMA: Trámites migratorios

Cada estudiante que realice un intercambio presencial es responsable de tramitar su seguro médico y por accidentes, que se exigirá en la Institución receptora. Asimismo, habrá de tener en regla su pasaporte y cualquier otro trámite personal que requieran los gobiernos de ambos países, incluidos los requerimientos migratorios para el período que dure la estancia.

OCTAVA: Confidencialidad y protección de datos personales

En virtud del presente Convenio, las partes tienen, o tendrán acceso a los recursos que

tratan datos de carácter personal, y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal. Por ello, las partes se comprometen a manejar la debida reserva de los datos personales que les hayan sido transferidos en virtud de la ejecución del presente Convenio y asegurar por medio del presente, que cuentan con la infraestructura y procedimientos necesarios para proteger de manera integral los datos personales que le sean transferidos o que lleguen a su conocimiento en virtud del presente. Asimismo, las partes se comprometen a no divulgar a terceras partes los documentos, proyectos y en general cualquier tipo de información confidencial que reciban en virtud de la ejecución del presente Convenio.

NOVENA: Seguimiento y Responsables

Para la implementación, supervisión y seguimiento de las actividades de intercambio derivadas del presente Convenio se designan a los siguientes responsables:

UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO	**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**
Responsable Institucional	
Lic. María Belén Scapin Subsecretaria de Internacionalización Tel.: 00 54 341 4838100 int. 238 e-mail: internacional@ugr.edu.ar	Mtra. Valeria Viridiana Padilla Navarro o persona en quien delegue funciones. Coordinadora de Internacionalización Tel.: +52 (33) 3134 2222 Ext. 12941 e-mail: coordinaciondeinternacionalizacion@udg.mx

DÉCIMA: No exclusividad

Las partes entienden que el presente Convenio implica un acuerdo colaborativo entre ellas en pos de la consecución de su objeto, no constituyendo ningún vínculo jurídico de otra naturaleza. En tanto, no se excluye, ni impide el derecho de las partes a entablar Convenios de índole similar con otras Instituciones.

DÉCIMA PRIMERA: Vigencia, rescisión y modificación

Este Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, y será renovable automáticamente por igual período.

Asimismo, podrá ser rescindido por voluntad de una de las partes interesadas, informándose por escrito con al menos 6 (seis) meses de antelación. Asimismo, el presente convenio podrá ser modificado, a solicitud de una de las partes y por escrito, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, en el mismo plazo que se estipula para su recisión. La desvinculación no implica derecho a indemnización de ninguna especie para ninguna de las partes. La rescisión no afectará los programas y proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: Resolución de controversias

Las partes se comprometen a resolver de forma directa, amistosa y de buena fe, los desacuerdos y discrepancias que pudieran emerger de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio. En el caso de contienda judicial, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales pertinentes acorde a lo establecido por el derecho internacional.

DÉCIMA TERCERA: Domicilio legal

Para todos los efectos legales que pudieran corresponder derivados de la interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes fijan como su domicilio legal el mencionado en el encabezamiento del presente documento, en el cual se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales o judiciales que pudieran cursarse.

Como prueba de conformidad con lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y en la fecha indicada.

POR LA UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO	POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Ing. Javier Macchi Rector	**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez** Rectora General

Lic. LAURA CASTAGNO
SUBSECRETARIA
GESTIÓN NORMATIVA Y
DOCUMENTAL

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

Testigo

Mtra. Valeria Viridiana Padilla Navarro
Coordinadora de Internacionalización

Lic. ma. Belén Scapin
Subsecretaria de
Internacionalización

Fecha: 22 /10/2025
Lugar: Rosario, Santa Fe, Argentina

Fecha: 15 JUL 2025
Lugar: Guadalajara, Jalisco, México.

UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO
UGR

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MÉXICO), que consta de un total de seis (6) páginas, incluida esta última. ----------
---